

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
259/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexo de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	008841
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009279
Oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.	008941

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el escrito y anexo del Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua¹, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta y mediante el cual, en cumplimiento al auto

¹Legitimación.
Representación que se le reconoce en términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con la siguiente normatividad:
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Artículo 25. A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).
XII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado. (...).
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado.
Artículo 30. Compete a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos: (...).
IV. Representar a la persona titular de la Secretaría en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, incluido el juicio de amparo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer dicha representación, en cualquier instancia y sin limitación alguna;
V. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo con idénticas facultades y en cualquier procedimiento de los enunciados en la fracción que antecede, en los que la persona titular del Poder Ejecutivo sea llamada, salvo los casos donde dicha representación sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2026

admisorio, contesta la demanda².

Lo anterior, con fundamento en el artículo 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta y mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria, con los recursos de cuenta, **córrase**

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el seis de mayo de dos mil veintiséis.

traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas respectivamente, el disco compacto (CD), las documentales que acompañan a sus recursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Desahoga requerimientos.

Agréguese el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua⁵, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga los requerimientos formulados en proveídos de diez y veintiocho de abril de dos mil veintiséis, al señalar nuevo domicilio para recibir notificaciones, así como al exhibir un disco compacto (CD) que contiene los antecedentes legislativos respectivos.

Por tanto, téngase al Poder Legislativo local remitiendo las documentales solicitadas en auto admisorio, así como déjense sin efectos los apercibimientos decretados en los citados autos.

⁵ Personalidad reconocida en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2026

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan autorizados, delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, respectivamente.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiao Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:21:05Z / 18/05/2026T19:21:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		be d2 ce c9 92 3b d2 93 56 9a 2f b4 5a d5 87 d7 c3 d4 7c a4 ad d2 7e a3 c2 a3 39 99 94 4b 34 1f 6e 1e ea 94 29 04 5b ef 10 c0 40 7a d8 a3 1f 6f ab 96 49 f7 24 3d 49 49 d9 25 37 e0 18 8c b4 df 19 0f c1 1b 40 0a 5c fd 3f 7c be 1c 2c 71 69 79 e7 0b 69 90 4b ec 5c 61 d1 bd ce e7 4b 15 c5 3e 59 09 e4 3a bd b3 51 6e 90 4c c9 02 6f 89 26 b7 b7 f8 69 a6 84 f0 a8 67 32 71 69 ad 73 6b be e3 92 67 6b 91 ee 8e 91 94 a9 2b 26 74 b3 73 c8 8a 99 12 d4 2b 93 db 7c b9 91 5c af 25 ce 27 fb 61 dd e5 59 92 60 62 1d c0 8a 25 21 06 d9 db fc ba 8b 60 f5 0d ae 27 5e 05 52 78 73 fd c4 4d 4e 7e 21 3d 0e 69 e8 aa e9 6e 5a bb b1 a1 66 a7 59 39 40 b0 8b 8b 7e 1c 10 ae 6f 52 08 3e 79 37 3a c3 d7 b5 08 0e d0 3a 90 a3 e8 9d c1 f5 21 97 81 0a df 3b 00 a8 f0 1c 99 68 1e 8f ee 20 e7 aa 17 69 65 bb f2 11 88 c3 5d b9 cd f2 04 db 3e 3a 35 fa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:21:05Z / 18/05/2026T19:21:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:21:05Z / 18/05/2026T19:21:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1497559			
	Datos estampillados	804C7C38FB229A3ED74FFDA13F3560C1EDE487DEB24168414CDF3526A62F7F6CE7CA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:14:31Z / 14/05/2026T13:14:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		32 05 93 44 10 65 1c 1a fd 46 c2 d9 4e 12 ee 75 8f 9b 58 f1 c0 36 3e 83 a2 22 20 00 f6 c3 94 2c e9 e1 e4 89 0a 6b f0 75 29 03 3d 28 11 e1 95 45 2b 2f c1 53 ff 56 76 b2 6c 0b b6 ad ab bd 77 a0 4b 19 50 f1 eb 0f 97 6e 83 a0 a2 f0 c7 23 79 57 76 56 d6 0d 85 f6 cd a2 50 d3 cd 55 dc fe 8e 81 b0 bc cc 6a 46 d1 47 c7 b6 ff 2c 07 13 03 51 5e 9e 34 73 61 a6 ea 8f fe b4 a1 ab f4 12 c7 61 22 69 98 1d bf 10 2f 28 c7 d2 94 87 3d 33 89 80 31 9f c6 ab 06 56 8b d9 1c b4 38 01 a0 16 74 1b f1 57 c4 6c 8a be 8f a9 0e 44 1e d1 c9 32 bb 6b 3e 16 e9 fb 0d 68 86 bd db d2 75 0a 6a 8e 5f 12 d5 a9 01 22 14 d9 54 0f f5 01 c7 b9 6d 7e 76 84 4f 5f 3b 8d 40 90 aa 17 aa 9d 5c 55 63 0c 7a 11 04 da db a9 6f ee f4 a1 12 b4 1b 56 b8 f0 3d b5 51 e4 b9 18 d4 38 03 25 b3 f0 95 32 c8 64 6f 0a 17 3d 63 96 39 68 18 6d 51 5c 6b af 11 0f 66 52 98 26 b9 fc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:14:31Z / 14/05/2026T13:14:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:14:31Z / 14/05/2026T13:14:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1481694			
	Datos estampillados	FA51E0F25DC5D3AD8EBE951B5B026D560DB2563EF679FD8C6378F4F0057296DBCD29			